

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 16096

Ref. Expediente N° NC2020/0016614

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0016614, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE MATERIAL DE CAMBIO DE FASE, MICRO ENCAPSULADO Y MÉTODO PARA APLICACIÓN DE MATERIAL DE CAMBIO DE FASE A UN ARTÍCULO ABSORBENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2018/050631 del 15 de junio de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 915 el 18 de enero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18790 de 30 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0016614 el 22 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Sin embargo, dicho capítulo no puede ser aceptado, porque en atención a lo establecido por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, no se realizó el pago correspondiente a la tasa por concepto de modificación. No obstante, posteriormente, el solicitante mediante radicado N° NC2022/0001911 del 23 de febrero de 2022 presentó las reivindicaciones 1 a 15 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0001911 del 23 de febrero de 2022, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un artículo absorbente que comprende un estrato



Resolución N° 16096

Ref. Expediente N° NC2020/0016614

de lámina superior y un estrato de lámina posterior, teniendo cada estrato una superficie de frente al cuerpo y una superficie de frente a la prenda íntima, y bordes longitudinales y transversales, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano WO2017218052 A1, en que el artículo comprende además una primera zona de material de cambio de fase, regulador de temperatura, microencapsulado, sobre una superficie de un estrato del artículo, en donde las microcápsulas son de un tipo permanente, irrompible e insoluble en agua. Además, un método para aplicar el material de cambio de fase (PCM) sobre una superficie del artículo absorbente por medio de impresión sincronizada.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que las microcápsulas permiten equilibrar las variaciones de temperatura dérmica generada por fluidos corporales (sudor, orina, menstruales, etc.), donde el usuario obtiene un acceso directo a los agentes si las microcápsulas se aplican sobre la superficie frente al cuerpo, u obtiene una activación más lenta de las microcápsulas si se aplican sobre la superficie frente a la prenda íntima. Por otro lado, la impresión de las microcápsulas permite una colocación precisa en un área seleccionada del artículo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0016614 el 30 de diciembre de 2020, tituló la invención como: “ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE MATERIAL DE CAMBIO DE FASE, MICRO ENCAPSULADO Y MÉTODO PARA APLICACIÓN DE MATERIAL DE CAMBIO DE FASE A UN ARTÍCULO ABSORBENTE”. Sin embargo, no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE CON MATERIAL DE CAMBIO DE FASE, MICRO ENCAPSULADO Y MÉTODO DE APLICACIÓN DEL MATERIAL DE CAMBIO FASE SOBRE LA SUPERFICIE DE UN ESTRATO DEL ARTÍCULO ABSORBENTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE CON MATERIAL DE CAMBIO DE FASE, MICRO ENCAPSULADO Y MÉTODO DE APLICACIÓN DEL MATERIAL DE CAMBIO FASE SOBRE LA SUPERFICIE DE UN ESTRATO DEL ARTÍCULO ABSORBENTE”

Clasificación IPC: A61F 13/84, A61K 8/11, A61L 15/42



Resolución N° 16096

Ref. Expediente N° NC2020/0016614

Reivindicaciones: 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0001911 del 23 de febrero de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Dirección: SE-405 03 GÖTEBORG, GÖTEBORG VASTRA GÖTALAND, SUECIA

Inventores: Philip BLOMSTRÖM, Lisa PALMQVIST y Anna KNÖS

Solicitud internacional N°: PCT/SE2018/050631

Fecha: 15 de junio de 2018.

Vigente desde: 15 de junio de 2018

Hasta: 15 de junio de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.03.29
23:00:41 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un artículo absorbente (200) que comprende un estrato de lámina superior (24) y un estrato de lámina posterior (8), teniendo cada estrato una superficie de frente al cuerpo y una superficie de frente a la prenda íntima, y bordes longitudinales y transversales, teniendo el artículo (200) una porción frontal longitudinal (15), una porción posterior longitudinal (17) y una porción de entrepierna (16) ubicada entre la porción frontal (15) y la posterior (17), caracterizado porque el artículo (200) comprende además una primera zona de material de cambio de fase, regulador de temperatura, microencapsulado, sobre una superficie de un estrato del artículo (200), en donde las microcápsulas son de un tipo permanente, irrompible e insoluble en agua y en donde la primera zona es separada con límites que comienzan y terminan dentro de los límites de borde del estrato y en donde la primera zona tiene un límite no lineal en al menos la dirección transversal del artículo (200).
2. Artículo absorbente (200) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el límite de la zona termina a 1 mm de los bordes transversales del estrato.
3. Artículo absorbente (200) de conformidad con las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque el límite de la zona termina al menos a 1 mm de los bordes longitudinales del estrato.
4. Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la zona tiene un límite que encierra un área de al menos 10 mm².
5. Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la zona tiene una forma redondeada.
6. Artículo absorbente (200) de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque la forma redondeada de la zona incluye una forma circular, una forma elíptica, una forma rectangular y una forma cuadrada con esquinas redondeadas.
7. Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la zona tiene su punto central en una porción de entrepierna (16) del artículo (200).
8. Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el límite no lineal se obtiene mediante una técnica de impresión en línea, sincronizada.
9. Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el artículo (200) comprende además una segunda zona de material de cambio de fase microencapsulado, sobre la misma superficie del artículo (200).
10. Artículo absorbente (200) de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque la primera zona es más de 0% y menos de 100% del área superficial del estrato.



Resolución N° 16096

Ref. Expediente N° NC2020/0016614

- 11.** Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9-10, caracterizado porque el primer material de cambio de fase tiene una temperatura de transición de cambio de fase dentro de 10-50°C.
- 12.** Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9-11, caracterizado porque la segunda zona forma un micropatrón dentro de una parte de la primera zona o dentro de toda la primera zona.
- 13.** Artículo absorbente (200) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material de cambio de fase, microencapsulado, se ubica sobre cualquiera de las superficies del estrato de lámina superior (24).
- 14.** Método para aplicación de material de cambio de fase (PCM) a un artículo absorbente (200) que comprende un estrato de lámina superior (24) y un estrato de lámina posterior (8), teniendo cada estrato una superficie de frente al cuerpo y una superficie de frente a la prenda íntima y bordes longitudinales y transversales, teniendo el artículo (200) una porción frontal longitudinal (15), una porción posterior longitudinal (17) y una porción de entrepierna (16) ubicada entre la porción frontal (15) y la posterior (17), caracterizado porque comprende las etapas de:
 - imprimir, por medio de una técnica de impresión sincronizada, en línea, una primera zona de material de cambio de fase, regulador de temperatura, microencapsulado, sobre una superficie de un estrato del artículo (200), en donde las microcápsulas son de un tipo permanente, irrompible e insoluble en agua, y en donde la primera zona en el artículo (200) es separada con límites que comienzan y terminan dentro de los límites de borde del estrato y en donde la primera zona tiene límites no lineales en al menos la dirección transversal en relación a la dirección de producción.
- 15.** Método para aplicación de PCM de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque la técnica de impresión sincronizada, en línea es una técnica de impresión flexográfica.